

Año 4 pesetas

Semestre 2 —

Trimestre 1 —

PAGO ADELANTADO

LA UNION

Defensor de los intereses morales y materiales

DIRECCION Y ADMINISTRACION

MAYOR ALTA 21 Y 23 PRAL

TELÉFONO NUM. 91

LA CORRESPONDENCIA AL DIRECTOR



SE PUBLICA LOS SÁBADOS



Año XI

Guadalajara 24 de Febrero de 1917

Número 482

Mucho dinero

ganará todo el que tenga el LIBRO FORMULARIO BLASCO, porque con él puede fabricar en su casa, sin necesidad de aparato ninguno, toda clase de LICORES, VINOS, VINAGRES, LEJIAS, PERFUMES, REFRESCOS, GASEOSAS, SIFONES, SODAS, JABONES, VERMOUT, ESCARCHADOS y mejorar los VINOS PICADOS.

Precio del ejemplar DOS pesetas

De venta en la Imprenta, Librería, Papelería y Objetos de Escritorio y Dibujo de HIPOLITO DE PABLO, Plaza de González Hierro, núm. 6 (antes San Gil) Guadalajara.

Se remite por Correo, certificado, mandando 2'50 pesetas por Giro Postal o sellos de Correos.

Los bailecitos

Por todas partes hemos leído anuncios de bailes ¡y que bailes! los que contribuyen a aumentar la población inclusera, los que llevan a las salas de San Juan de Dios y de las vías urinarias de los Hospitales generales a cientos de hombres y de mujeres; los que dan labor a los registros civiles y depauperan las razas; los que engendran idiotas, criminales y asesinos por el conglomerado informe del alcohol de la avariosis y la neurastenia; no aquellos bailes que nuestros abuelos celebraban en la plaza pública, y que terminaban al toque de oración, es decir cuando la oscuridad se cernía sobre el horizonte.

Un médico militar nos decía a este propósito, que era tristísimo entrar en los cuarteles y en los hospitales durante los días que siguen a estos libres, licenciosos e impuros, porque los pobres muchachos ceden a los requerimientos de la carne podrida y todas las enfermedades sensuales son con ellos.

Además las quintas que se suceden acusan una menor talla, más pobre complexión, una paralización cerebral más marcada, en una palabra se ve la degeneración galopar sin límite.

Vdes. podían hacer mucho pidiendo a las autoridades que no permitiesen la apertura de semejantes centros de perdición, invocando no ya la religión sino la higiene la decencia pública, la salud del pueblo, que es la suprema ley.

¿Y la libertad, amigo mío? ¿y los derechos del hombre?

Por cima de los derechos, están los deberes de conservarse sanos robustos y fuertes, y en medio de vicio no puede vivir y crecer con vigor el hombre.

Como el desarrollo de las vísceras y del cerebro del hombre llega hasta cierta edad, interponer en esta edad el desenvolvimiento de otros órganos, no necesarios para la vida, es mermarles medios, es paralizar su crecimiento.

Por consiguiente las autoridades deben prohibir, o cuando menos coaccionar, el libre ejercicio de asociacio-

nes que colaboren al decrecimiento al empobrecimiento de la especie humana.

Neutralidad

Los intervencionistas han vuelto a poner el paño al púlpito, han querido soliviantar las masas y arrastrarlas hasta el límite de la intervención y ya en tan resbaladizo plano descender a la candente arena de la lucha.

La tentativa no ha pasado a mayores, al contrario; el intervencionismo se aleja como se alejan las nubes tormentosas del estio, dejando que el campo pacífico siga su vida vegetativa.

España sigue, pues, neutral porque nadie quiere salir de ella, como no sea algún loco o algún asalariado; España seguirá creciendo a la sombra de la paz, única que engrandece los pueblos y eleva las naciones

¿Qué le importa a Méjico ser rico por su fauna, por su flora, por su suelo fértil y sus variadas temperaturas, si las luchas intestina asolan el país, con más fuerza que el cielo, o un terrible movimiento sísmico?

Ahora mismo el país más rico del mundo: Cuba ¿no esta siendo víctima de las intrigas, las cuales han desatado la guerra y con la guerra el hambre, la desolación y la muerte?

¿Cuánto no ha sufrido España durante el pasado siglo, por el estado constante de insubordinación en que vivió?

¿Quién no ha visto las ruinas de hermosos edificios, el robo de bibliotecas y de pinacotecas, de archivos de iglesias de capillas y santuarios?

Con los medios con que cuenta hoy España y los que reclaman las guerras modernas podría sostenerse un ejército de millón y medio de hombres una semana y después mandarles que se dedicaran a dirigir saetas y cuartetos a la luna.

Pero hay más, en el supuesto de intervenir nosotros en la hora de la paz ¿nos devolverían Jamaica, Gibraltar, Cuba, Puerto Rico o regalarían-

mos Canarias y Baleares por habernos concedido el alto honor de morir como cipayos?

¿Y aún hay gentes que dudan? ¿Y aún hay gentes que desearían *meternos* en la conflagración?

Por supuesto tales individuos son como el leguito de la sabida anécdota: Ha dicho el P Superior que bajemos a la huerta y que trabajéis.

Zorrilla

Todos los periódicos de España se vienen ocupando de este vate histórico, por celebrarse en estos días su centenario.

Zorrilla nació en Valladolid y en Valladolid le vimos la primera y última vez.

Estaba sentado en un banco del Campo Grande, cerca del sitio en que despues levantó el Ayuntamiento su hermosa estatua.

Era un tipo arrancado de los lienzos de nuestros retratistas clásicos, se parecía a Pereda, a Cervantes etc. por su corte de caballero leal y cristiano, por su semblante apegaminado, curtido por el sol que *caleina la paja*, según la bella expresión de Campoamor.

¿A qué escuela perteneció Zorrilla? ¿A la clásica? ¿A la romántica? Nosotros creemos que a ninguna, porque Zorrilla cantaba con la espontaneidad del gilguero, con la fluidez y armonia delruiseño, con el encanto natural de la calandria.

Querer encontrar en Zorrilla algo de las odas de Horacio como se ve en Fray Luis de León, empeñarse en hacerle secuaz de las reglas de la Epístola a los Pisones, es lo mismo que filiar al P. Ceferino entre los líricos, o al Filósofo Rancio entre los pintores de historia del siglo XVII.

Zorrilla hacía versos como Gayerre cantaba, como Menendez Pelayo investigaba en nuestros archivos, como Mella estremece fascina y pasma, como Castelar concluía aquellos periodos de música, aquellas sorprendentes combinaciones de vocablos.

Al único clasicista a quien se parece es a Quintana; pero no por el dominio de los clásicos, sino por el fuego y la inspiración que se nota en ambos; pero esa característica se echa de ver también en Espronceda.

He aquí tres ejemplos de los tres poetas:

Quintana:

«Que ardió mi fantasia
En ansia de admirar y desdafiando
El cerco oscuro y vil que la ceñía,
Tal vez allá volaba
Do la eterna piramide se eleva
Y su alta cima hasta el Olimpio lleva.
Tal vez trepar osaba
El etna mugidor y allí veía
Bullir dentro el gran horno,
Y por la nieve que le cife en torno
Los torrentes correr de ardiente lava
Los peñascos volar y en hondo espanto

Temblar Trinacria al pavoroso trueno
Mas nada ¡oh sacro mar! nada ansié tanto
Como espaciarme en tu anchuros seno».

Espronceda.

«Para y óyeme ¡oh Sol! yo te saludó».

Zorrilla:

«¿Qué quieren esas nubes, que con furor se agrupan?»

Como vé el lector, la única relación que guardan entre sí, es el aire de familia, es el ser hijos de las musas, es el poseer el fuego de la inspiración, que fué en los tres soberana; pero no de idéntica espontaneidad, pues Zorrilla aventajó a ambos en sencillez, en naturalidad, por eso agradó más, por eso fué el poeta nacional.

¿Fué romántico? Si por romántico se entiende el escritor que desdeña las normas griegas y latinas; lo fué; pero si por romántico ha de comprenderse algo más, algo que mire al fondo, algo que varíe la vieja concepción de la lírica y se sustituya por un fondo embriagado de amores, de suicidios, de pasiones de frenesí y de lucha, entonces nó.

El temperamento de Zorrilla, sus solidas ideas cristianas, su amor a la tradición, a la leyenda, y a la belleza natural, le hacían incompatibles con D. Alvaro, con Verther. Zorrilla no podía seguir al romanticismo, porque no podía seguir a nadie; su alma, era el alma de Zorrilla, era un alma *sui generis*, especial, que se vaciaba en formas típicas, en manifestaciones peculiares.

Por eso cuando Zorrilla murió, murió el zorrillismo, como cuando falleció Castelar desapareció su oratoria relampagneante, su oratoria mediterranea, meridional, de fantástica hermosura.

¿Podrá ser romántico el que escriba esto?

«Es una tarde serena,

Cuya luz torna soleda
Del purpurino horizonte
Blandamente se derrama.
Plácido aroma las flores
Sus hojas plegando exhalan,
Y el céfiro entre perfumes
Mece las trémulas alas.
Brillan abajo en el valle
Con suave rumor las aguas,
Y las aves en la orilla
Despidiendo al día cantan.

Allá por el miradero

Por el Cambron y Visagra
Confusó tropel de gente
Del Tajo a la vega baja.
Vienen delante Don Pedro
De A'arcon, Iban de Vargas,
Su hija Inés, los escribanos,
Los corchetes y los gu'rdias;
Y detrás monjes, hidalgos,
Mozas, chicos y canalla.
Otra turba de curiosos
En la vega les aguarda,
Cada cual comentariando
El caso segur le cuadra.
Entre ellos está Martínez
Enapostura bizarra,
Caizadas espuelas de oro,
Valona de encije blanca,
Bigote a la borgoñesa.

Melena desmelenada,
El sombrero guarnecido
Con cuatro lazos de plata,
Un pié delante del otro,
Y el puño en el de la espada.
Los plebeyos de reajo
Le miran de entre las capas,
Los chicos al uniforme
Y las mozas a la cara.
Llegado el gobernador
Y gente que le acompaña,
Entraron todos al claustro
Que iglesia y patio separa.
Encendieron ante el CRISTO
Cuatro cirios y una lámpara,
Y de incjos un momento
Le rezaron en voz baja.

Está el CRISTO de la Vega
La cruz en tierra posada,
Los piés alzados del suelo
Poco menos de una vara;
Hacia la severa imágen
Un notario se adelanta,
De modo que con el rostro
Al pecho santo llegaba.
A un lado tiene a Martínez,
A otro lado a Inés de Vargas,
Detrás al gobernador
Con sus jueces y sus guardias.

Después de leer dos veces
La acusación entablada,
El notario a Jesucristo
Así demandó en voz alta:
—«Jesus, Hijo de María,
«Ante nos esta mañana
«Citado como testigo
«Por boca de Inés de Vargas,
«Jurais ser cierto que un día
«A vuestras divinas plantas
«Juró a Inés Diego Martínez
«Por su mujer desposarla?»

Asida a un brazo desnudo
Una mano atarazada
Vino a posar en los autcs
La seca y hendida palma,
Y allá en los aires «¡SÍ JURÓ!»
Clamó una voz más que humana.
Alzó la turba medrosa
La vista a la imágen santa...
Los labios tenía abiertos,
Y una mano esclavada.»

Sección literaria

ROMANCE

A la gran ciudad de Burgos
dos caballeros llegaron,
españoles por su sangre,
por su cuna sevillanos.

Llegaron calladamente
por no tubar con sus pasos
el sosegado silencio
de este recinto callado;
y porque, nada ostentosos
en su vida y en su trato,
ni gustan de ser sentidos,
ni quieren mover escándalo.

Con anhelo de poetas,
con ansia de enamorados,
la ciudad de punta a punta
recorrieron palmo a palmo.
¡Oh evocación misteriosa
de los siglos que pasaron!
¡Cómo conmoviste el alma
de los dos recién llegados!

Calles desiertas y frías,
mudos templos solitarios,
¡qué vivo lenguaje hablasteis
a los viajeros románticos!

Catedral, sueño de piedra,
de amor y de fe milagro,
que cuajaste en tus agujas
oraciones de cristianos.

¡Quién te verá que no sienta
en su corazón turbado
la palpitación sin nombre
que causa lo sobrehumano!

Zumba en las tranquilas calles
el viento, y en el espacio
parece que el eco llama
a los héroes legendarios.

De Jimena y de Rodrigo.
surge el recuerdo sagrado,
y al pensar en el mancebo
que mató al conde Lozano,
como emanación del alma
sube el romance a los labios:

«Descolgó una espada vieja
de Mudarra el castellano,
que estaba vieja y mohosa
por la muerte de su amo;

Y pensando que ella sola
bastaba para el descargo,
antes que se la ciñese
así le dice turbado:

—Faz cuenta, valiente espada,
que es de Mudarra mi brazo,
y que con su brazo riñes,
porque suyo es el agravio.»

Después a los dos poetas
sale una mujer al paso,
noble y garrida; los ojos
entre valientes y cándidos.

Mirándole al fino cuello
como la nieve de blanco,
recuerdan cuando a Jimena
íbale el Rey grano a grano
del cuello hermoso quitándole
el trigo que le arrojaron,
y recuerdan como Suero
envidioso dijo en alto:

—Aunque es de estimar ser Rey,
estimaré más ser mano.»

¿Y aquellas palabras
que ella escribe suspirando,
y que retratan a una
a la esposa y al vasallo?

«Tan teñido en sangre viene
que pone pavor mirarlo;
y cuando mis brazos toca,
luego se duerme en mis brazos.

En sueños gime y forcea,
que cuida que está lidiando.»
Y uno tras otro romance
evocan los sevillanos,
que en su orgullo de españoles
tienen su timbre más alto.

.....

Ocultos y sin ruido
quisieron pasar entrambos
por vuestra ciudad gloriosa,
madre de pechos hidalgos;
pero esta misma hidalguía
quiso por demás honrarlos
y les tendió finas redes
cuando andaban descuidados.

Y presos en ella ya,
y muy contentos de estarlo
por estar entre vosotros,
con alma y vida aquí estamos.

Y pues que juntó andaluces
el azar y Castellanos,
brindemos hoy por España
unidos en un abrazo:
por España, cuyo nombre
en nuestro cariño es tanto,
que sale fuera del mundo,
con ser el mundo tan ancho.

.....
Hicimos este romance
de vuestra fineza en cambio,
y lo echaremos al fuego
ya que lo habéis escuchado.

Serafin y Joaquín
Alvarez Quintero.

VIDA POLITICA

Ya se han convocado las elecciones
para Diputados provinciales.

En otro tiempo la polvareda que
se hubiera levantado hubiera sido
enorme; pero ahora los pigmeos políti-
cos permanecen inquietos en su inte-
rior; pero pacíficos exteriormente, es-
perando que el gigante, hable y revele
sus intenciones.

¿A quién designará el Conde?

Ante esta pregunta, todos enmu-
decen, nadie se atreve a adelantar lo
mas mínimo, por miedo a caer en el
ridículo del desacierto y poner de ma-
nifiesto lo alejado que está de la con-
fianza del Conde.

El día 11 de Marzo deberán verifi-
carse las elecciones.

Por consecuencia de la presente
convocatoria, el domingo 25 del actual
se reunirán las Juntas municipales del
Censo de los tres indicados Distritos
para la designación de adjuntos y su-
plentes, el domingo 4 de Marzo próxi-
mo, tendrá lugar la proclamación de
candidatos y el domingo siguiente día
11, también de Marzo, se verificará,

como queda dicho, la elección de cua-
tro Diputados provinciales en cada uno
de los Distritos de Molina de Aragón,
Pastrana Sacedón y Sigüenza Atienza,
pudiendo cada elector votar a tres can-
didatos y el jueves inmediato, día 15
de igual mes, tendrá efecto el escrutinio
general.

Ahora veremos en que termina la
lucha de Sigüenza.

La Cruz Roja

Como ya algunos periódicos de
esta localidad han dado cuenta deta-
llada del hermoso acto de inaugurar
el gabinete de urgencia (Casa de soco-
rro) que con aplauso general ha esta-
blecido en la Plaza de Marlasca la Aso-
ciación provincial de la Cruz Roja,
narrando en sus columnas todos cuan-
tos pormenores pueden ser de interes
para el público; nosotros, no hemos
de repetir lo que ya se ha dicho y to-
dos saben, sino que dando por supues-
to estos conocimientos, nos vamos a
permitir recordar a nuestros lectores
los fines benéficos para que fué creada
esta Asociación, para que así, si algu-
no se siente con deseos de engrosar sus
ya numerosas huestes, no tituvee un
momento y se decida a practicar la ca-
ridad de una manera hermosa, eleva-
da y permanente.

El pensamiento filantrópico de la
universal Asociación de la Cruz Roja
y que tuvo su origen en el convenio
de Ginebra celebrado en 1864, es, pres-
tar pronto y eficaz auxilio en tiempo
de guerra a los militares enfermos o
heridos en campaña, enterrar a los
muertos, desinfectar los campos de
batalla, comunicar noticias a las fami-
lias de aquellos que estan bajo carita-
tiva protección, conducir a los heridos
a sus respectivos pueblos o ciudades,
recibir y expedir la correspondencia
de todos cuantos esten en sus hospita-
les y por último, se ordena en sus es-
tatutos que, todas las aspiraciones de
sus socios se funden en «los preceptos
de la más acrisolada caridad» prohi-
biendo además, hacer distinción algu-
na entre amigos y enemigos.

En tiempo de paz, acude presuro-
sa esta caritativa Asociación al socorro
de todo siniestro o pública calamidad,
y cuando son necesarios sus humani-
tarios servicios se prodiga y se multi-
plica, y como a todos sus asociados
les guía el mismo espíritu altruista,
donde hay un siniestro, allí se encuen-
tra alguno de sus innumerables aso-
ciados. Ella establece ambulancia y
hospitales de sangre cuando hay aso-
nadas o motines y con sus fondos so-
corre las calamidades y con sus medi-
camentos cura los enfermos y con su
activo e inteligente personal presta
auxilio eficaz a todo necesitado y siem-
pre, cual madre solícita y amorosa,
esta dispuesta a realizar los mayores
sacrificios en bien de la humanidad.

Estos son entre otros muchos los
beneficios que tanto en tiempo de gue-
rra como en tiempos de paz puede pro-
digar esta humanitaria Asociación pa-
ra cuya ejecución se halla amparado y
protegido por todas las autoridades
del mundo civilizado.

Teobaldo Moro.

Una sentencia

Tribunal Supremo de Justicia

(Sentencia de 10 de Julio de 1916.)

Los españoles ordenados in sacris no pueden
contraer el llamado matrimonio civil en
España ni en el extranjero, si previamen-
te no han obtenido dispensa canónica.
(Sentencia del Tribunal Supremo de 10
de Julio de 1916).

Extracto. D. Segismundo Pey y Or-
deix promovió expediente ante la Alcaldía
de Cervère (Francia) para contraer matri-
monio civil con D.ª Manuela Casado, a cuyo
fin, previa la presentación del certificado de
soltería que libró el Alcalde de Portbou y
demás documentos que se estimaron conve-
nientes por la autoridad francesa, tuvo lu-
gar la proyecta unión el día 3 de Enero de
1911 ante un Teniente de Alcalde de Cer-
bère, en funciones de oficial encargado del
Registro civil. Seguidamente consiguió que
el acta de matrimonio se transcribiera en el
Viceconsulado de España, en Portvendres;
pero, al formalizarse el expediente oportuno
en el Consulado de Perpignán, entendió el
Cónsul de España que no podía dar curso al
mismo, decidiendo elevar el caso al Ministro
de Estado, que, a su vez, lo pasó al de Gra-
cia y Justicia, que de Real orden llevó el
asunto al Fiscal del Tribunal Supremo, para
que promoviese la nulidad del supuesto ma-
trimonio contraído.

Instado el oportuno juicio, primero por
el Fiscal de la Audiencia de Barcelona y más
tarde por el de Madrid, solicitó en forma es-
te funcionario la declaración de nulidad del
matrimonio y consiguiente inscripción en el
Registro del Consulado, por cuanto el con-
trayente había recibido órdenes mayores y
no había justificado que el Papa le hubiese
otorgado la oportuna dispensa canónica.

Lo mismo D. Segismundo Pey que su
pretendida consorte se opusieron tenazmen-
te a la demanda del Fiscal, por entender que
infringía el Código civil y otras varias dispo-
siciones legales del Estado; de una parte,
pretendió que el Papa le había otorgado la
dispensa *vivae vocis oraculo*, y de otra,
afirmó que no la necesitaba porque ya la te-
nía de hecho desde que «cortó las relaciones
con la Iglesia»; llegó a comparar al Ministe-
rio sacerdotal con un arrendamiento de ser-
vicios, y tampoco vaciló en sostener que la
ordenación *in sacris* no suponía el voto
solemne de castidad, discutiendo sobre tan
crasos errores en forma que es preferible
omitir.

El Juzgado del distrito de la Universidad
de Madrid dictó sentencia declarando nulo
el matrimonio, nula la inscripción hecha en
el Registro del Consulado e impuso a D. Se-
gismundo Pey y a D.ª Manuela Casado las
costas del juicio, sentencia que confirmó en
un todo la Audiencia Territorial de Madrid.

Los condenados interpusieron recurso de
casación, sosteniendo que se había infringido:
1.º, la Real orden de 23 de Noviembre
de 1872, que preceptúa se abra información
sobre si existen o no impedimentos, desecho
de que se le privó desde el momento que Pey
Ordeix aseguró que el Papa le dió dispensa
de viva voz, y no se le permitió que lo pro-
bara durante el juicio; 2.º, la resolución de
la Dirección de 20 de Septiembre de 1871,
que declaró que podían inscribirse los ma-
trimonios civiles contraídos por los clérigos
que probasen haber abandonado la Religión;
3.º, la Constitución Apostólica *Sedis moder-
atione*, que excomulga a los clérigos que
contraen matrimonio, arrojándoles de su
sede, y que, por lo tanto, prefiere la expul-
sación que oponerse a la indisolubilidad del
matrimonio; 4.º, el art. 103 del Código civil,
por haberse contraído matrimonio según las
leyes francesas y carecer de competencia los
tribunales españoles para declarar nulo;
5.º, el art. 69 del mismo Código, porque no
debe considerarse que obra con mala fe, Pey,
desde el momento en que ha pedido la dis-
pensa canónica por mediación de varios
Obispos, de la Nunciatura y del Ministerio
de Gracia y Justicia, y tiene la seguridad de
que el Sumo Pontífice se la otorgará, no ha-
biendo debido olvidar la sentencia que ahora
resultará que los hijos tienen la condición de
legítimos en Francia y de mancebos en Es-
paña, y 6.º, error manifiesto por falta de ad-
misión de pruebas.

El Tribunal Supremo, rebatiendo todos estos razonamientos, confirma la sentencia recurrida, por los siguientes fundamentos:

«Considerando que la sentencia recurrida, lejos de infringir las leyes reguladoras del matrimonio, vigentes en España, las interpreta y aplica con todo acierto al estimar que, habiendo ejercido el ministerio sacerdotal católico el Presbítero D. Segismundo Pey Ordeix, y hallándose, por tanto, ordenado *in sacris* al contraer matrimonio con D.^a Manuela Casado siendo ambos españoles, sin que aparezca que obviase aquél la correspondiente dispensa canónica, ese matrimonio adolece en España de un vicio de nulidad determinado en el art. 101 del Código civil, teniendo en cuenta que, si bien el art. 43 de dicho Cuerpo legal consiente a los que no profesen la Religión católica contraer matrimonio civil válido y eficaz, se halla tal facultad condicionada por las limitaciones que establecen los arts. 83 y 84, y entre ellas la incapacidad que concurre en los ordenados *in sacris* que no hayan obtenido dispensa canónica, incapacidad que por su carácter dirimente y por lo prevenido en los arts. 9.º y 11 del repetido Código, no es lícito eludir, sin haber hecho previa renuncia de nacionalidad española, aunque se celebre el matrimonio en país extranjero:

«Considerando que el primero de los motivos consignados expresamente en el escrito, en que se interpone este recurso, es por completo improcedente, porque la supuesta infracción del art. 4.º del Real decreto de 23 de Noviembre de 1872, que disponía abrir información sobre la existencia y alcance de los impedimentos opuestos a la validez del matrimonio civil, no puede servir de fundamento al recurso de casación por infracción de ley, con relación al caso del pleito, para el que, dada la fecha de la celebración del matrimonio, rigen, como ya se ha consignado anteriormente, las disposiciones del Código civil y no aquel Decreto que reglamentó en ciertos extremos la ley del Matrimonio civil de 18 de Junio de 1870, cuya derogación por el Código vigente alcanzó a todas las disposiciones que la complementaron:

«Considerando que tampoco pueden servir de fundamento al recurso, como se pretende en el segundo motivo, la preterición u omisión que se alega a la doctrina establecida por la Dirección General de los Registros en su resolución de 20 de Septiembre de 1871, sobre inscripción de matrimonios de cérgos separados de la Iglesia, porque, aparte de ser inaplicable el caso presente, por referirse a matrimonios contraídos al amparo de la ley del Matrimonio civil de 1870, que fue derogada por el Código civil, tiene declarado con no interrumpida repetición este Tribunal Supremo en diferentes sentencias que las resoluciones de la Dirección General de los Registros no constituyen ley ni doctrina legal:

«Considerando que de igual modo es inaplicable y carece de valor como ley o doctrina legal la cita de la Constitución Apostólica *Sedis moderatone*, a que se contrae el tercer motivo del recurso, ni en caso alguno puede alterar la sanción canónica que la Iglesia imponga a los ordenados *in sacris* que contraen matrimonio, el estado de derecho que la ley civil reconoce a los mismos, con arreglo al 4.º del art. 83 y 1.º del 101 del Código:

«Considerando que no es procedente apreciar la infracción del art. 103 del Código civil, en que se quiere fundar el motivo 4.º, porque, como queda indicado, la causa determinante del pleito ha sido la tendencia de los litigantes demandados de dar validez en España al matrimonio contraído en Francia, puesto que pidieron y obtuvieron su inscripción en oficina consular española que supone aquella validez en el país de su propia naturaleza y con arreglo a las leyes que nunca dejaron de ser aplicables respecto a su capacidad, por lo que no hubieran podido casarse dentro de nuestra patria, ni puede en ella subsistir la inscripción de un matrimonio nulo por las leyes de España entre españoles; y en su consecuencia, la Sala sentenciadora procedió con innegable competencia con arreglo al art. 103 referido, al declarar nulos la inscripción y el matrimonio en España, sin cuidarse de los efectos que el acto puede producir fuere porque no han sido objeto de pleito, ni de pretensión especial, que exigiera una declaración ade-

cuada, sino sólo de las nulidades pedidas en la demanda a los fines de corregir, mediante la acción consagrada en el art. 102, las extralimitaciones legales en que incurrieron los demandados eludiendo el cumplimiento de la ley española a que vienen obligados mientras conserven su nacionalidad:

«Considerando, en orden al motivo 5.º alegado en el recurso, que la apreciación de la inexistencia de buena fe como cuestión de hecho, es por completo de la facultad del Tribunal *a quo* que forma su convencimiento por el resultado de las pruebas, cuya apreciación, así como la inexactitud de los hechos en que deriva la Sala la demostración de la mala fe de los demandados en el pleito, no se combate por los medios taxativamente marcados para la casación, y en cuanto a la omisión que se alega de la aplicación del art. 69 del Código civil, es esta una cuestión nueva no planteada ni discutido con anterioridad, por lo que, según la doctrina constante de este tribunal, no cabe establecerla, por primera vez, en el estado que alcanza el procedimiento, y sí que en la ejecución de sentencia puedan plantearse cuanto en armonía con el citado artículo se relacione con los efectos que el fallo recurrido debe producir con relación a los hijos que existan del matrimonio anulado».

NOVIAS!-Camas, cómodas, sillas, armarios de luna, etc. etc, casa MORILLAS.

DE SOCIEDAD

Con motivo del reciente ascenso a teniente coronel, nuestro querido amigo don Domingo Gallego, es probable que traslade su residencia a Larache, donde ha sido destinado, acompañado de su distinguida familia.

—En el Sanatorio del Rosario (Madrid) ha sido practicada una operación quirúrgica a la distinguida señora de D. Enrique Valenzuela.

—El día 26 se cumple el aniversario del fallecimiento de D. Camilo Provencio, padre político de D. Juan Bayón de Dios.

Con tal motivo reiteramos a este y a su familia nuestro pésame.

—Ha regresado de Zaragoza, después de pasar unos días, la distinguida esposa del capitán de Ingenieros D. Román Gautier.

—La esposa del profesor de este Instituto, nuestro particular amigo D. Aurelio Olivier, a dado a luz un hermoso niño.

Enhorabuena a los papás.

—Con los señores de Prado ha pasado unos días su bella sobrinita Isabel López Aparicio.

—Para Alicante donde pasará una temporada ha salido el teniente coronel de Infantería, retirado, D. Ricardo Núñez.

—Se halla ligeramente enferma la simpática Srta. Consuelo Largacha.

Deseamos su pronto restablecimiento.

—Ha dado a luz una hermosa niña la esposa de D. Apolinar Cobeta.

Enhorabuena.

—Se encuentra bastante mejorado en Ceuta el hijo mayor del Arquitecto provincial Sr. Cura.

Nos alegramos.

TEATRO

Los hermanos Quinteros han adaptado al teatro la célebre novela de Galdós, Marianela.

La adaptación, a nuestro juicio, ha contribuido a realzar el mérito de la obra, porque estos insignes literatos la han revestido de un tinte más moral, del matiz que saben dar los Quinteros a todas sus obras.

Si a esta fina labor literaria se añade el gusto con que interpretaron sus diferentes papeles los actores que forman la compañía Ferrer ¿dígaseles si no iban a sucederse las ovaciones?

¿Cuál de los actores sobresalió en naturalidad, en gusto, en delicadeza y en dicción? Ninguno, porque todos estuvieron a la misma altura todos bordaron sus papeles.

Únicamente por citar a alguno mencionaremos a la Sra. Pacheco que alcanzó un éxito ruidoso.

Y no citamos más porque, repeti-

mos, todos rayaron a gran altura, acreditándose Ferrer de ser un excelente colector de partes, un excelente organizador de compañías.

Algo más culto y más atrayente son estas funciones, que los bailes con peleon y anis.

- EL CARNAVAL -

El carnaval de la calle, el verdadero carnaval ha desaparecido, porque no puede llamarse tal, cuatro andrajosos y seis desastrados que suelen salir disfrazados en tales días.

Aquella fiesta en que rivalizaban el gusto, el lujo y la gracia de los bromistas, ha muerto.

Los bailes son los únicos que perduran y se mantienen a través del tiempo; pero es porque los vivifican las pasiones, porque el vicio los nutre, salvo raras excepciones.

Y aún de los bailes en que no se enseñorea el vicio tenemos que manifestar que en alguno de ellos corrió el alcohol más de lo debido, lo cual no hubieran permitido nuestros abuelos. ¡Es un progreso!

MERCADOS

Los últimos precios en los mercados de cereales españoles son: Barcelona, Trigo a 67 reales la fanega; Cebada a 38; Avena a 25; Valladolid, Trigo a 66 reales la fanega; Cebada a 38; Avena a 27; Centeno a 49; Palencia, Trigo a 64 reales la fanega; Cebada a 38; Avena 26; Centeno 47; Arévalo, Trigo 61 reales la fanega; Cebada a 39; Centeno a 48; Aranda de Duero, Trigo a 66 reales la fanega; Cebada a 46, Avena a 30, Centeno a 52; Salamanca, Trigo a 65 y 66 la fanega; Cebada a 39; Centeno a 50; Soria, Trigo la fanega a 61; Cebada a 44; Avena a 32; Centeno a 46; Zamora, Trigo a 63 reales la fanega; Cebada 39 y Centeno a 52.

En esta capital los precios son: Trigo a 66 reales la fanega; Cebada 40 y 42; Centeno a 48 y en Sigüenza Trigo a 64 reales la fanega; Cebada a 50; Avena 35 y el Centeno a 52.

Instrucción pública

Para ocupar la vacante que ha quedado de habilitado por el traslado del Maestro que fué de esta capital D. Eugenio Gómez Rojas, se presentan varios señores, entre los cuales se cuentan: D. Eugenio Gonzalo Cobos, D. Mariano Chueca, D. Mateo Sabino y D. Antonio Sanz Vacas.

—Ha solicitado licencia para oposiciones, la maestra de Checa D.^a María Pineda.

—Por la Inspección general ha sido ordenado sea girada visita a la Escuela de Esplégares.

—Los presupuestos de los partidos de Molina, Pastrana, Sacedón y Sigüenza han pasado a informe de la Inspección de Primera enseñanza.

—Han tomado posesión de la de Berzosa (Burgos). D.^a Cándida Luisa Jiménez; de Morillejo, D.^a Juana Gómez; de Taragudo, doña María Martín García; de Miralrio, D. Francisco Mediavilla; de Cuevaslabradas, D. Florencio León; de Mazarete, D. Rogelio Martínez.

—De sus respectivas Escuelas han cesado: D. Fernando Cano. Ilana; D. Andrés Herro, Hita, (por fallecimiento); D.^a Justina Navas, Auñón; D. Primitivo Banítez, Auñón; D.^a Inocenta González, Taragudo y D. Alejo Checa Herranz, Villaexcusa de Palositos.

—Formada por 3.000 alumnos de 21 Escue-

las Normales, ha sido presentada una instancia en la que se solicita se supriman las oposiciones de turno libre a Escuelas nacionales, se reformen las Escuelas Normales, para que salgan alumnos capacitados para practicar las órdenes de los Inspectores y ocupar Escuelas vacantes.

—Han sido nombrados maestros interinos: D. Apolinar Agüero, de Anguita; D. Tomás Cortés, de Brihuega, y D. Francisco Mediavilla, de Miralrio.

—Ha sido nombrado maestro de Valfermoso de Tajuña D. Francisco Herrero.

—Ha obtenido la aprobación en los exámenes de reválida en esta Escuela Normal D. Jesús Bias Sanz.

¡Jóvenes sin carrera!

Se dan lecciones de francés. Conversación, cálculos mercantiles y correspondencia mercantil en francés.

Precios módicos. Jáudenes, 30, 3.º, izquierda.

NOTICIAS

Por blasfemar ha sido castigado con una multa de 75 pesetas, el vecino de esta capital Restituto Irueste.

Ha fallecido el miércoles, en esta capital, el joven empleado del Registro Fiscal D. Clemente Miguel Pérez Ballesteros.

A su padre y hermanos testimoniamos nuestro pésame.

El zapatero de esta capital Mariano Bños ha denunciado a un joven por haberle robado un par de brodequines negros.

Ha regresado de Valencia el Inspector de Vigilancia D. José Ferrer.

Días pasados tuvimos el gusto de saludar al joven estudiante de Medicina Sr. Ortiz Gutiérrez, que ha estado a recoger el título de Bachiller, recientemente obtenido.

El Administrador de Contribuciones de esta provincia D. Pedro Armendáriz ha sido trasladado a Cádiz.

Días pasados al recoger unos bultos de un coche, en la plaza de Santo Domingo, el ordenanza del Gobierno civil, Adrian Muñoz, tuvo la desgracia que lo cogiera una de las ruedas un pie magullándosele.

Ha sido detenido y puesto a disposición del Juzgado de Instrucción, Tomás Pena (a) Maestro por haber robado a unos vecinos de Bihuega.

Han sido elegidos concejales por el artículo 29 de la ley electoral en Cabanillas del Campo D. Dorotheo Moratilla y D. Gabino Moreno.

Unos vecinos de Y-bra, que volvían de caza, dispararon sus escopetas contra los coches de un tren de la línea de Ousco a Cifuentes, sin que por fortuna ocurriera alguna desgracia. Las autoridades entienden en el hecho.

El pobre transeunte Emilio Peralta Muñoz, fué sorprendido días pasados en la iglesia de las Jerónimas, en el momento de robar un candelerillo.

En Estriégans han sido robadas varias cañaballerías a vecinos del pueblo.

Todas ellas han sido encontradas en Argacilla.

Al cabo Salvador Yañez y a los guardias civiles que tomaron parte en las inundaciones de Tendilla, les ha sido concedida la cruz de Beneficencia.

Han sido denunciadas varias vecinas de esta capital, por sustraer varios objetos a su vecina Rosario López.

TRABAJO 7 duros

A DOMICILIO elaborando (desde cualquiera localidad) sorprendente artículo nunca visto. Ocupación honrosa para ambos sexos. Muestra e instrucciones, detalles gratis.

— Apartado, 689. Madrid —

Guadalajara: Imp. de H. de Pablo, San Gil 6,

La Unión y el Fénix Español

Compañía de Seguros reunidos

Capital social 12.000.000 pesetas efectivas completamente DESEMBOLSADO

Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal

51 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la VIDA—Seguros contra INCENDIOS

Sub-directores en Guadalajara D. Julián Ramires e hijo, Plaza de D. Pedro, 1



ELIXIR ESTOMACAL

de Saiz de Carlos (STOMALIX)

Es recetado por los médicos de las cinco partes del mundo porque tonifica, ayuda a las digestiones y abre el apetito, curando las molestias del

ESTÓMAGO É INTESTINOS

el dolor de estómago, la dispepsia, las acedías, vómitos, inapetencia, diarreas en niños y adultos que, á veces, alternan con estreñimiento, dilatación y úlcera del estómago, etc. Es antiséptico.

De venta en las principales farmacias del mundo y en Serrano, 30, MADRID, desde donde se remiten folletos á quien los pida.

GRAN DESCUBRIMIENTO CIENTIFICO

CUBACIÓN DE LA TUBERCULOSIS

por medio de los sueros que prepara la sociedad «Universus» Barcelona

SAT 1

SAT 2

SAT 3

Se dará REPRESENTACION en cada una de las provincias y posesiones españolas, a persona activa, de garantía e intachable conducta. Dirigirse al depósito central de la sociedad «UNIVERSUS», Plaza Nueva, 6, entresuelo, Barcelona.

IMPRENTA Y LIBRERIA

DE

HIPOLITO DE PABLO

GONZALEZ HIERRO, NUM. 6, (SAN GIL)

Objetos de escritorio y dibujo. Se hacen toda clase de impresos para recaudadores, Ayuntamientos y particulares. Casa especial en tarjetas postales.

González Hierro, 6-Guadalajara

INTERNACIONAL INSTITUCIÓN ELECTROTÉCNICA

Escuela especial libre de Ingenieros establecida en el año 1903

Enseñanza por correspondencia, que no obligan al alumno a abandonar su residencia, obteniendo por su sistema especial una enseñanza técnica muy práctica y completa, de resultados positivos.

Pasan de 3.000 los alumnos matriculados en España, América y principales países de Europa, habiendo obtenido sus 300 ingenieros colocaciones muy lucrativas, debido a los sólidos y extensos conocimientos adquiridos.

Es la escuela más acreditada de España. Este Centro está legalmente autorizado por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en virtud de la Real orden de 18 de Agosto de 1906.

ENSEÑANZA SUPERIOR

Ingeniero electricista, ingeniero mecánico, ingeniero mecánico-electricista e ingeniero agrícola.

Enseñanza muy especializada fácil y económica

Geómetra-geodesta, maquinista, maestro de obras, contra maestro de taller, director técnico de central eléctrica para alumbrado, director técnico de central para fuerza motriz y tranvías eléctricos, director técnico de centrales electro químicas, técnico en viticultura, técnico en enología (o maestro bodeguero), técnico en riegos e instalaciones, técnico en maquinaria agrícola, práctico agrónomo (o jefe de cultivos), práctico olivarero y encargado de explotaciones agrícolas.

Extensas prácticas de electricidad, mecánica, topografía, hidráulica y agricultura.

Esta escuela remite gratuitamente, información completa a quien lo solicite

Director: D. Arturo Martín, Ingeniero y teniente coronel de Artillería

CALLE DE LA PAZ, 6, VALENCIA (España).

GABINETE DE CONSULTA

— DE —

Eloy José Amestoy y Berdonces

MEDICO

Especialista en enfermedades del pecho, partos, y enfermedades de la matriz

En este gabinete, dotado de moderno y abundante instrumental médico quirúrgico, se dispone de Rayos X para el mejor conocimiento y curación de las enfermedades. Así como de una completa instalación de Electroterapia, corrientes de Arnica, Diatermia, Flogulación Inhalaciones de Ozono (el mejor tratamiento de las enfermedades del aparato respiratorio), Massage vibratorio, etc. etc.

Consulta de 11 a 1 = Villel de Mesa.

OBRA UTIL

ANUARIO PARA 1917

El gran éxito alcanzado en anteriores años por la interesante publicación «Indispensable a abogado y Util para los demás» de que es autor el Sr. Bravo y Lecea, hace presumir que en el presente se agoten los ejemplares de un libro que tan buenos servicios presta a Secretarios de Ayuntamientos, Abogados, Jueces y Facultades municipales, y en general a cuantos necesitan buscar en un momento dado, la última disposición legal sobre cualquier materia. Para pedidos de ejemplares y tarifas de anuncio: Estudio, 14 bajos.—Guadalajara.

— PRECIOS —

Edición encuadernada, ejemplar . . . 5'50 pts

de lajo, id. 7 00